

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 079-2022/OSIPTEL - ENERO DE 2023
<b>FECHA</b>	:	<b>28 de febrero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 079-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios”, con el contratista empresa G4S PERÚ S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 15 de junio de 2022, se suscribió el Contrato 079-2022/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios”, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 35 635.62 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco y 62/100 soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2 969.64 (Dos mil novecientos sesenta y nueve y 64/100 soles) mensuales, durante los primeros once (11) meses y de S/ 2 969.58 (Dos mil novecientos sesenta y nueve y 58/100 soles) en el mes doce (12) y por el plazo de ejecución de doce (12) meses, contabilizados a partir del 01 de julio de 2022.
- 1.2. Mediante Carta S/N recibida el 09 de febrero de 2023 (Registro N° 06144-2023/MPV), el Contratista presentó el informe de ocurrencia correspondiente al mes de enero de 2023.
- 1.3. Asimismo, el 09 de febrero de 2023 (Registro N° 06194-2023/MPV) presentó los requisitos para el trámite de pago correspondiente al mes de enero de 2023.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00005-DAPU/ORS/MDD/2023 de fecha 23 de febrero de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List del mes de enero de 2023, señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.5. El monto máximo de aplicación de penalidad por otras penalidades respecto al presente contrato, asciende a S/ 3 563.56 (Tres mil quinientos sesenta y tres y 56/100 soles)<sup>1</sup>

### **II. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

### **III. ANALISIS:**

- 3.1. Con la suscripción del Contrato N° 079-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2. En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

<b>N° ORDEN</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>PENALIDAD</b>
16	<b>INFORMES:</b>  <i>Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.</i>	<i>1% de la UIT, por día de retraso</i>

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

<sup>1</sup> Mediante Informe N° 01283-OAF/UABT/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, se aplicó otras penalidades por el importe de S/ 92.00 correspondiente al mes de agosto de 2022.



- 3.3. Al respecto, con Carta S/N recibida el 09 de febrero de 2023, el Contratista presentó el informe de ocurrencia correspondiente al mes de enero de 2023, indicando no haber podido realizar la entrega del informe a tiempo, porque la ORS se encontraba cerrada, no pudiendo obtener la información del cuaderno de ocurrencia a tiempo.
- 3.4. El área usuaria, a través de Memorando N° 00005-DAPU/ORS/MDD/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, remitió la conformidad y el Check List del mes de enero de 2023, indicando que no se considera válido el sustento presentado por el Contratista por la demora en la presentación del informe de ocurrencia, ya que no actuó con diligencia al no realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con la presentación del informe dentro del plazo establecido, como solicitar al jefe de la ORS las facilidades para poder ingresar a la oficina.
- 3.5. Al respecto, el contratista para la presentación del informe de ocurrencia correspondiente al mes de enero de 2023, contaba con un plazo de siete (07) días calendario, contados desde el 01 al 07 de febrero de 2023, sin embargo, fue presentado el 09 de febrero de 2023 (Registro N° 06144-2023/MPV), incurriendo en una demora de dos (02) días.

Cálculo de penalidad incurrida: 1% de la UIT S/ 4,950.00 es S/ 49.50

S/ 49.50 x cada día de retraso  
S/ 49.50.00 x 2 días de retraso = **S/ 99.00**

- 3.6. Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.5 del presente informe, asciende a la suma de S/ 99.00 (Noventa y nueve y 00/100 soles).

#### **IV. CONCLUSIÓN:**

- 4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable al contratista G4S PERÚ S.A.C. por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Madre de Dios correspondiente al mes de enero de 2023, asciende a la suma de S/ 99.00 (Noventa y nueve y 00/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el mes de enero de 2023 respecto al Contrato N° 079-2022/OSIPTEL.

Atentamente,

